

**OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO AQLATAM-ALC-002-2022: INTERVENTORÍA
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO
Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SECTOR N° 4 ETAPA II MUNICIPIO DE
CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**

Entre los suscritos a saber **JOSE RAMON DIEZ-CABALLERO PASCUAL**, identificado con cédula de extranjería No. 282497 como representante legal principal y **ANGEL SAR CANEDA** identificado con cédula de extranjería No. 884579 en calidad de representante legal suplente de **AQUALIA LATINOAMERICA S.A E.S.P.**, sociedad constituida mediante Escritura Pública No.39 del 15 de enero de 2020 en la Notaria 10 de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 22 de enero de 2020 con el No. 02544602 del Libro IX del registro mercantil, identificada con NIT 901.362.452-7 (en adelante la “Empresa”), por una parte; y, por la otra, **JOHN ANTONIO MARTINEZ AGUILAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.866.581 de Montería en calidad de representante legal del **CONSORCIO INTER Z4 CERETÉ** identificado con NIT 901.553.798-1 (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. El 22 de octubre de 2021, se suscribió convenio 1072 de 2021, entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, el MUNICIPIO DE CERETÉ- CORDOBA y AQUALIA LATINOAMERICA S.A. E.S.P., para le ejecución del proyecto que tiene como objeto “Construcción de redes de alcantarillado y ampliación de cobertura del sector N°4 etapa II en el Municipio de Cerete, departamento de córdoba”
2. Que el contrato de interventoría No AQLATAM.ALC-002-2022 que tiene como objeto la “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SECTOR No. 4 ETAPA II EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”. se firmó el 11 de Enero de 2022
3. Que el acta de inicio del contrato de interventoría No AQLATAM-ALC-002-2022 se firmó el 31 de Enero de 2022
4. Que el 16 de julio del año 2022 se suspendió el contrato de obras por motivo de reformulación del proyecto.
5. Que el 30 de noviembre del año 2022 se reinició el contrato de interventoría No. AQLATAM-ALC-002-2022 una vez aprobada la reformulación del proyecto por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
6. Que el 04 de enero de 2023 se llevó a cabo la designación de la nueva supervisión técnica del convenio 1072 de 2021 por parte de Aqualia Latinoamérica S.A. E.S.P.

7. Que, al llevar a cabo revisión en campo por parte de la nueva supervisión técnica del convenio, se evidencia que algunas de las cotas aprobadas en la reformulación del proyecto no coinciden con las verificadas en campo.
8. Que al presentar la inconsistencia descrita en el numeral anterior, se considera necesario suspender el contrato de interventoría No. AQLATAM-ALC-002-2022 con el fin de realizar una revisión general de la topografía en la zona de intervención del proyecto por un plazo de treinta (30) días, desde el 23 de enero de 2023.
9. Que el contratista de interventoría reinició actividades el 15 de febrero de 2023, cumpliendo con todas las obligaciones que le conciernen y están establecidas en la minuta del contrato.
10. Que teniendo en cuenta que en la zona de ejecución del proyecto se presenta el incremento de fuertes lluvias y el aumento del nivel freático en las excavaciones, lo cual dificulta las excavaciones, el contratista ha presentado retrasos representativos en la ejecución de las obras contratadas, por lo anterior, el CONTRATISTA solicitó mediante oficio dirigido a interventoría una adición en tiempo para terminar el Contrato de seis (6) meses.
11. Que la INTERVENTORÍA avaló la solicitud realizada por el contratista mediante oficio OFI-INT-CER-030 del 5 de junio de 2023 y, adicionalmente, el contratista manifiesta no aumentar el valor del Contrato, sino distribuir los recursos en los meses restantes para el tiempo adicionado bajo las mismas condiciones de control y seguimiento contractuales.
12. Que no existiendo impedimento legal y contándose con el aval de la interventoría se procede a suscribir la presente prórroga.

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del CONTRATO DE INTERVENTORÍA AQLATAM-ALC-002-2022 en SEIS (6) MESES que se contarán a partir del vencimiento del término inicial del contrato, distribuyendo los recursos restantes del contrato en el tiempo adicionado, sin que esto implique costo adicional a este contrato, así como se discrimina a continuación:

PERIODO CORTE 1 (03 DE SEPTIEMBRE DE 2023):	\$ 22.724.480,38
PERIODO CORTE 2 (06 DE OCTUBRE DE 2023):	\$ 22.724.480,38
PERIODO CORTE 3 (06 DE NOVIEMBRE DE 2023):	\$ 22.724.480,38
PERIODO CORTE 4 (06 DE DICIEMBRE DE 2023):	\$ 22.724.480,38
PERIODO CORTE 5 (06 DE ENERO DE 2023):	\$ 22.724.480,38
PERIODO CORTE 6 (06 DE FEBERO DE 2023):	\$ 22.724.480,38

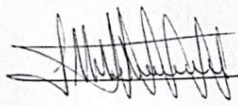
CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS el CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE ampliar las garantías establecida en la CLÁUSULA 17. GARANTÍAS, en los términos señalados en la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA: INTEGRALIDAD salvo la prórroga aquí pactada, continúan vigentes los demás términos y condiciones del CONTRATO DE OBRA AQLATAM-ALC-002-2022, conservando todo su vigor y efecto.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente PRÓRROGA No.1 se considera perfeccionada con la suscripción de esta por las partes. Para su legalización y ejecución se requiere la ampliación por parte del CONTRATISTA y la aprobación por parte del CONTRATANTE de las garantías.

Para constancia de lo anterior, se firma a los tres (03) días del mes de agosto de 2023.

Para mayor constancia firman los que en ella intervinieron.

AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A E.S.P	LA CONTRATISTA
Nombre: JOSE RAMÓN DIEZCABALLERO PASCUAL  Firma:	Nombre: JHON MARTÍNEZ AGUILAR  Firma:
Nombre: ANGEL SAR CANEDA  Firma:	